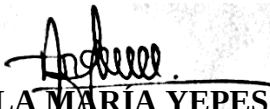




INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que el apoderado de la parte actora allegó memorial mediante el cual anuncia que ya realizó el pago correspondiente para la inscripción de la medida; sin embargo, refiere que a la fecha tiene se le han presentado inconvenientes en la OFIREGIS para la materialización de la medida, ya que el valor sufragado no ha podido ser cargado en el sistema.

24 de junio de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00299

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **Alba Lucía Rivera Muñoz**- en contra de las señoras **Luz Adriana Vargas Ramírez y Luz Betty Ramírez Ortiz** incorpórese el memorial allegado por el apoderado de la parte actora y los recibos de los pagos efectuados para la inscripción de la cautela decretada.

Advertido que la parte demandante aporta los recibos de pago para la inscripción de la cautela decretada, se requiere al registrador de instrumentos públicos de Manizales, para que proceda a dar respuesta al oficio 887 del 10 de junio de 2021 y consecuentemente enviar el respectivo certificado de tradición.

La parte demandante está atenta para proceder a cumplir con la carga procesal de notificación de la parte convocada, ello atendiendo el contenido del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c507fef0c3d15603a0d1a0e1f16da09a5e91782b9aa0d663e56811faec230c8**

Documento generado en 25/06/2021 11:47:19 AM